



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, abril nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2015-00180-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.387

El expediente de la referencia se encuentra en secretaria esperando a que las partes impulsen el proceso y de manera oficiosa no es posible ordenar el trámite subsiguiente, toda vez que es una carga que corresponde a las partes según lo acordado en audiencia del 11 de marzo de 2021, como es aportar la escritura pública de cancelación de hipoteca que debía suscribirse a más tardar el jueves 18 de marzo de 2021 en la Notaría Segunda de Calarcá, para poder dar por terminado el proceso.

En tal sentido, se ordena a los interesados cumplir la referida carga, para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, según lo establecido en el artículo 317 del C.G.P. so pena de declararse la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccc323166f588a15dde2a53833d8a7d8584310ba6c37f8860a49c4ccec56e34d
Documento generado en 13/04/2021 01:52:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**